Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Resolución Directoral Nº2 3 9 4 -2022

TARAPOTO, 0 4 NOV. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto en la Segunda Etapa de Promoción Interna de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las selaziones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada, así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU de fecha 26 de actubre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial"; y tiene como abjetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante incargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 5 2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada con Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Reducativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2. Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944 el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo Nº 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO ai personal que a

continuacion se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES CARRANZA TRIGOZO, LILIANA

DOC. DE IDENTIDAD DNI Nº 01158911

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO 12/06/1965

CODIGO MODULAR 1001158911

ESCALA MAGISTERIAL TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCION EDUCATIVA 📑 VIRGEN DOLOROSA

CODIGO DE PLAZA : 1105113111P0
CARGO : PROFESOR

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA PROMOCION INTERNA

NIVEL EDUCATIVO EBR - PRIMARIA

UGEL/DRE Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DOLOROSA

CÓDIGO DE PLAZA 1105113141P0

CARGO SUB-DIRECTOR I.E.

JORNADA LABORAL 40 horas. Pedagógicas

VIGENCIA Desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 121-

2022-MINEDU

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4. TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y

as administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJ ARP/RRHH MGRV/RN